



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2785

11/10/2016

6162

AUTOR/A: CANDELA SERNA, Ignasi (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la adecuación a Derecho de la concesión de la medalla al Mérito en el Trabajo por el Gobierno en funciones, se señala que en las conclusiones del informe solicitado al efecto, emitido por la Abogacía del Estado el 26 de abril, se establece que “el otorgamiento de la Medalla al Mérito en el Trabajo puede, razonablemente, considerarse una actuación de gestión ordinaria de asuntos públicos que puede atender un Gobierno en funciones”.

Sobre la concesión de la medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de plata, a D. Juan Manuel Albendea Pabón, en virtud de Orden ministerial de 13 de septiembre de 2016, se informa que la concesión de la citada medalla pretende reconocer, al igual que en las otras personas que fueron condecoradas en esa fecha, la ejemplaridad y utilidad social de su larga trayectoria profesional tras un extenso periodo de vida laboral con su correspondiente cotización por más de 60 años a la Seguridad Social.

Madrid, 14 de noviembre de 2016